

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 215-2021-AL-MPC**

Cañete, 12 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, un 12 de agosto de 1971, en sesión de concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, se tomó la decisión de realizar por primera vez en el Perú, un festival sobre la cultura afroperuana, denominada Festival Nacional del Arte Negro.

Desde entonces, la Municipalidad Provincia de Cañete, se ha caracterizado por incluir como certamen estelar en la Semana Turística, al Festival Nacional del Arte Negro; evento único en su estilo en todo el Perú, convirtiendo a nuestra provincia en el lugar de encuentro de la mayor manifestación nacional del folclore afroperuano.

Que, es meritorio reconocer por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los cultores del Arte Negro, personajes sobresalientes, así como también a los hijos cañetanos que son importante figuras de la cultura afroperuana; y quienes han destacado por sus dotes artísticas y culturales a nivel local, nacional e internacional, dejando en alto el nombre de la provincia de Cañete.

Que, al conmemorarse en la fecha el Día Nacional del Arte Negro, la Municipalidad Provincial de Cañete, ha visto por conveniente rendir homenaje a quienes vienen forjando a través de diversas manifestaciones, la moldura de una etnia nueva producto del mestizaje que se caracteriza por su fortaleza de una tradición autóctona, que mantiene viva nuestra mayor tradición cultural.


Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú; de las facultades que le otorga el Art. 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de concejo,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER a la Agrupación **"RITMO NEGRO"**, quien a lo largo de los últimos años ha logrado destacar aportando al arte y cultura afroperuana de la Provincia de Cañete.

ARTICULO 2°. - OTORGAR la Medalla Cívica del Arte Negro, invocándole a continuar indomablemente con el trabajo de mantener y promover nuestra cultura afroperuana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro